



**Orden de 16 de marzo de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas complementarias destinadas a estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León que hayan resultado beneficiarios de las becas del Programa Erasmus+, de movilidad con fines de estudio, para el curso académico 2020/2021.**

Mediante Orden de 21 de diciembre de 2020, de la Consejería de Educación (Extracto publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» nº 264, de 23 de diciembre, BDNS (Identif): 540788), se convocan ayudas complementarias destinadas a estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León que hayan resultado beneficiarios de las becas del Programa Erasmus+, de movilidad con fines de estudio, para el curso académico 2020/2021.

El apartado segundo de la citada orden, en el punto 1, establece que la cuantía global máxima del crédito asignado a estas ayudas será de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.322B01.4803S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2021.

Por su parte, el citado apartado en el punto 3 dispone que la cantidad global podrá ser ampliada en una cuantía adicional máxima de trescientos mil euros (300.000 €) si las circunstancias lo requieren, mediante la modificación de la orden de convocatoria, siempre y cuando existan disponibilidades presupuestarias.

Entre las medidas en materia socio-educativa universitaria adoptadas en el Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León para el periodo 2017/2021, se incluyó la de *“recobrar el complemento autonómico de las becas Erasmus”*. Desde un punto de vista presupuestario, esta medida se tradujo en acordar que *“la cuantía por curso será de 700.000 € en el curso 2017/2018 y de 1.000.000 € en los restantes cursos de vigencia del Acuerdo”*. Para dar cumplimiento a este acuerdo, se estima necesario ampliar el crédito asignado a estas ayudas, de modo que su cuantía global pase a ser de un millón de euros.

En virtud de lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

## RESUELVO

Modificar la Orden de 21 de diciembre de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas complementarias destinadas a estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León que hayan resultado beneficiarios de las becas del Programa Erasmus+, de movilidad con fines de estudio, para el curso académico 2020/2021, en los siguientes términos:

Uno. El punto 1 del apartado segundo queda redactado de la forma siguiente:

“1. La cuantía global máxima del crédito asignado a estas ayudas será de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.322B01.4803S de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2021”.

Dos. Suprimir el punto 3 del apartado segundo.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

Valladolid, 16 de marzo de 2021

*LA CONSEJERA*

Fdo: Rocío Lucas Navas